

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° IG-RL-81- 11

DR. EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80183, de 23 de Septiembre de 1980;

CONSIDERANDO:

Que el 27 de Febrero de 1.981, se ha otorgado ante el Notario 17º del Cantón Guayaquil, Abg. Nelson Gustavo Cañarte A., la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C. LTDA."

Que el señor Selim Doumet Doumet, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 81-372-DIA el 22 de Mayo de 1.981;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) La prórroga de plazo efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C. LTDA."; y, b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 27 de Febrero de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 17º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de Febrero de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y - siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías -

...



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.....

foja 2 de 2

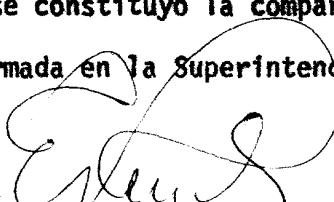
13

Res. IG-RL-81-

y Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

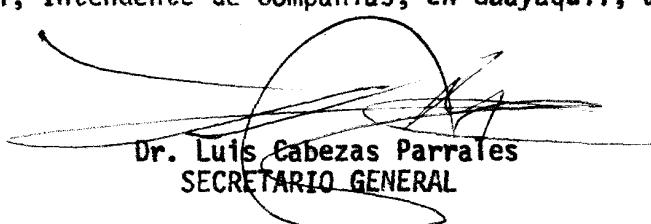
ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1º de Cuenca, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Juan de Dios Corral Moscoso, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Marzo de 1.961, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 JUN. 1981


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUN. 1981


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

AJT-rrmc.
FBJ-DL.

.../